



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-AMPN

NASCA, 16 FEB. 2015

.....
Eulogia Yolanda Zampora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 9045-2014, presentado por **DON LUIS CCENCHO GALLEGOS Y DOÑA TERESA GARCIA DE CCENCHO** y el escrito ingresado con fecha 07 de enero de 2015, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MPN/A de fecha 30 de setiembre de 2014, se declaró la Separación Convencional de **DOÑ LUIS CCENCHO GALLEGOS Y DOÑA TERESA GARCIA DE CCENCHO**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MPN/A, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;



[Handwritten Signature]
Institución Municipal de Nasca
ABOGADA
I.C.A.L. 45830



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de **DOÑ LUIS CCENCHO GALLEGOS Y DOÑA TERESA GARCIA DE CCENCHO**, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital San Cristobal – Lucanas- Ayacucho con fecha 15 DE SETIEMBRE DE 1969; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel de Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **16 FEB. 2015**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Marichely Seminario Hernandez
ABOGADA
C.A. 15830